



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de la Municipalidad de Guaymallén a AM vigentes en Sistema COMPR.AR Mendoza

Visto la nota N° NO-2022- 00291979 -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2022-00297175- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada, la Municipalidad de Guaymallén, por intermedio de su Intendente, solicita la adhesión a los siguientes Acuerdos Marcos: 10606-5-AM21 “Adquisición de Alimentos para consumo humano”; 10606-10-AM21 “Licitación Pública de Convenio Marco para Adquisición de Aguas y Otras Bebidas”; 10606-11-AM21 “Licitación Pública de Acuerdo Marco para Adquisición de Artículos de Librería, Papelería y Oficina”; 10606-14- AM21 “Administración, adquisición y Control de combustibles y geo localización de vehículos”; 10606-16-AM21 “Adquisición de Baterías, Cámaras, Cubiertas y Servicios” y 10606-17-AM21 “Contratación de Seguros para Flota Vehicular”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que los procedimientos de los Acuerdos Marcos 10606-5-AM21; 10606-10-AM21; 10606-11-AM21; 10606-14- AM21; 10606-16-AM21 y 10606-17-AM21 tienen como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Guaymallén a los Acuerdos Marcos 10606-5-AM21; 10606-10-AM21; 10606-11-AM21; 10606-14- AM21 y 10606-16-AM21; 10606-17-AM21; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Tener a la Municipalidad de Guaymallén por adherida a los Acuerdos Marcos 10606-5-AM21; 10606-10-AM21; 10606-11-AM21; 10606-14- AM21; 10606-16-AM21 y 10606-17-AM21, por los motivos expuestos en los Considerados de la presente Disposición, debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

Artículo 2º- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.